

SE AUTORIZA A DESARROLLAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DALCAHUE, MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, Y SÓLO MIENTRAS SE MANTENGA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD NACIONAL CON OCASIÓN DEL COVID-19.

DECRETO ALCALDICIO N° 756

DALCAHUE, 23 de Marzo de 2020.

VISTOS: Los artículos 1° inciso quinto, y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República, que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes; el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y que consagra el principio de Continuidad de los Servicios, dispone, en lo que interesa que: "La administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente"; lo establecido en el inciso 1° del artículo 5° de la Ley N° 18.575 ya señalada, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública; lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que: "Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"; el artículo 56° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ya citada que señala que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento; artículo 12° inciso 4° y 84° de la Ley 18.695; y la Resolución 148-2016-PA del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, que proclamó Alcalde de Dalcahue al Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el periodo de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; la necesidad de velar por la salud de los funcionarios, prestadores de servicios a honorarios, los que pudieran estar contratados bajo la modalidad del Código del Trabajo, y de los Concejales elegidos democráticamente en la comuna de Dalcahue, y por último, las opciones que brinda la tecnología y los soportes informáticos, a efectos de realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias de Concejo vía sistema de Video Conferencia, de





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control

manera tal que se puedan discutir, y votar de manera informada la materias de las tablas respectivas, todo lo cual deberá ser certificado por la Secretaría Municipal, adaptando las circunstancias extraordinarias de emergencia de salud a lo contemplado en el artículo 84° de la Ley N° 18.695

DECRETO:

DISPÓNGASE que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Dalcahue, y que se efectúen a partir del Miércoles 25 de Marzo de 2020, se puedan desarrollar mediante el sistema de Video Conferencia, plataforma que deberá implementarse en cada uno de los celulares o móviles institucionales de los 6 Concejales de Dalcahue y de su Presidente, que es el Alcalde de Dalcahue, todo lo anterior, mientras se mantenga la situación extraordinaria de emergencia de Salud Nacional con ocasión del Covid-19 (Coronavirus).

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
Comuna de Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde
Comuna de Dalcahue

Distribución:

- A todos los Concejales.
- Transparencia.
- Daf. Unidad de Pagos.
- Secretaría Municipal.

JSHS/MAAB

